



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 005-2018

Crnl. G. Albarracín L., 16 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del año 2018, se trató como punto de la agenda: Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante OFICIO N° 015-2017/B-123/VIII-JDT/CGBVP, (I.D. N° 537816) con fecha 27 de setiembre del año 2017, el Sub-Teniente CBP Alan Marco Mamani Lucero primer jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios de la "Compañía de Bomberos del Perú", remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer una relación de mutua cooperación interinstitucional para la prestación de servicios públicos en el ámbito de las competencias de cada institución y el interés de estas para contribuir en la seguridad y el bienestar de los pobladores del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, para lo cual se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución; habiéndose emitido opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 073-2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 08 de febrero del año 2018.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

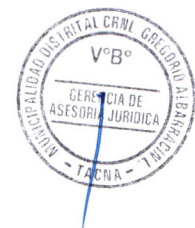
Acuerdo de Concejo N° 005-2018

Crnl. G. Albarracín L., 16 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOC. S. M. RIVERA
ALCALDE